



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)**I. Discusión en la Comisión de Aplicación de Normas**

1. En junio de 2003, en la sesión especial que celebró para analizar la observancia por Myanmar del Convenio núm. 29, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo pasó a examinar, entre otros documentos, el informe de la Funcionaria de Enlace en el que figura el texto de un Plan de Acción Conjunto convenido entre la OIT y el Gobierno de Myanmar el 27 de mayo¹. A raíz de esta discusión, la Comisión adoptó las siguientes conclusiones:

La Comisión recordó que su debate tuvo lugar en un momento en el que la comunidad internacional está gravemente preocupada por los hechos ocurridos en Myanmar, concretamente la detención incomunicada de la dirección de la Liga Nacional por la Democracia y en particular de su Secretaria General, Daw Aung San Suu Kyi, y el asesinato y la desaparición alegados de un número indeterminado de personas. A este respecto, numerosos oradores expresaron su preocupación en cuanto a la situación personal de Saw Aung San Suu Kyi y solicitaron que sea puesta en libertad sin demora. Estos hechos, así como el clima de miedo e incertidumbre que los mismos provocan, ponen gravemente en duda la voluntad y la capacidad de las autoridades para efectuar progresos significativos en la eliminación del trabajo forzoso. La Comisión pidió al representante del Gobierno que transmitiera al mismo su profunda preocupación.

En su observación, la Comisión de Expertos ha señalado que aún no se ha dado cumplimiento a las tres recomendaciones de la Comisión de Encuesta: la ley de aldeas y la ley de las ciudades todavía no han sido modificadas, no obstante lo cual, la orden núm. 1 de 1999 y su orden complementaria podrían, en caso de ser aplicadas de buena fe, suministrar un fundamento jurídico suficiente para garantizar el respeto del Convenio; todavía no se han

¹ Conferencia Internacional del Trabajo, 91.^a reunión, junio de 2003, documento C. App./D.5. El Plan de Acción Conjunto fue rubricado por ambas partes y debería haberse firmado oficialmente en Ginebra, durante la Conferencia Internacional del Trabajo. Con todo, los acontecimientos se adelantaron al proceso y la OIT no procedió a la firma proyectada.

adoptado medidas para eliminar la imposición del trabajo forzoso en la práctica, tales como instrucciones específicas y concretas para las autoridades civiles y militares y disposiciones presupuestarias que permitan sustituir efectivamente el recurso al trabajo forzoso y no pago; y tampoco se ha iniciado ningún proceso judicial ni se ha impuesto sanción penal alguna en contra de las personas responsables de imponer el trabajo forzoso.

La Comisión tomó nota de la declaración del representante del Gobierno, así como de las demás informaciones y documentos puestos a su disposición. La Comisión tomó nota con agrado de la cooperación del Gobierno con la Funcionaria de Enlace de la OIT en Myanmar, desde su llegada en octubre de 2002. Observó, sin embargo, que las medidas adoptadas por el Gobierno para dar a conocer ampliamente la orden núm. 1 de 1999 y su ordenanza complementaria, incluida la traducción de sus textos a las seis lenguas de las minorías nacionales, y las visitas al terreno efectuadas por los equipos de observación del Comité de aplicación del Convenio núm. 29 no han permitido realizar progresos tangibles en la aplicación del Convenio. De las informaciones disponibles de diversas fuentes, incluidas las apreciaciones de la Funcionaria de Enlace tal como fueron reflejadas en su informe a la 286.ª reunión del Consejo de Administración, surge que el recurso al trabajo forzoso continúa existiendo en la práctica y que la situación es particularmente grave y parece haber habido una escasa evolución en ciertas zonas en las que se aprecia una fuerte presencia del ejército. La Comisión tomó nota igualmente de que, a pesar del diálogo establecido entre las autoridades y la Funcionaria de Enlace en el marco del Comité de aplicación del Convenio núm. 29, en todas las investigaciones realizadas por este Comité sobre los alegatos de recurso al trabajo forzoso transmitidos por la Funcionaria de Enlace se llegó a la conclusión de que tales reclamos carecían de fundamento.

Habida cuenta de la urgente necesidad recordada en reiteradas ocasiones por la Comisión de Expertos, el Consejo de Administración y la Comisión de la Conferencia, de pasar de progresos formales a progresos reales para poner fin efectivamente al trabajo forzoso, la Comisión se congratuló por el Plan de Acción Conjunto para la eliminación del trabajo forzoso acordado entre el Gobierno y la OIT, el 27 de mayo de 2003, y expresó su apoyo al mismo. La Comisión tomó nota con interés de que, teniendo en cuenta la sugerencia realizada por la Misión de Alto Nivel, el Plan prevé el nombramiento de un Facilitador independiente encargado de ayudar a las víctimas de trabajo forzoso a obtener reparación con arreglo a la legislación nacional. Tomó nota asimismo de que el Facilitador ejercerá sus funciones en todo el país. En virtud del Plan de Acción, el Gobierno se compromete a respetar estrictamente la prohibición del trabajo forzoso en la región piloto. Subrayando que la puesta en práctica del Plan de Acción no libera al Gobierno de la obligación de adoptar las medidas necesarias para poner fin al trabajo forzoso en todo el país, la Comisión consideró que el Plan de Acción, en caso de ser aplicado de buena fe, permitiría realizar un progreso tangible en la eliminación del trabajo forzoso y abrir el camino hacia progresos más sustanciales. Instó firmemente al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para tal fin. Los informes presentados por el Facilitador al Consejo de Administración y los informes de evaluación sobre la puesta en práctica del Plan de Acción deberían permitir apreciar los resultados obtenidos.

En estas condiciones, la Comisión sólo pudo deplorar la situación creada por los hechos recientemente ocurridos en Myanmar. Un clima de incertidumbre e intimidación no constituye un ambiente adecuado en el que el Plan de Acción, y en particular el mecanismo del Facilitador que el mismo establece, pueda ser puesto en práctica de manera creíble. La Comisión expresó la esperanza de que el Gobierno adoptará las medidas inmediatas exigidas por esta situación. La Comisión confió en que la puesta en marcha del Plan de Acción Conjunto podría comenzar a llevarse a cabo tan pronto como el Director General considere que están dadas las condiciones para su aplicación efectiva. El Director General deberá informar al Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2003, sobre la evolución de la situación, a la luz de las discusiones de esta Comisión.

II. Acción posterior de la Funcionaria de Enlace

2. A su regreso de Yangón en el mes de julio, la Funcionaria de Enlace no logró concertar reunión alguna con las autoridades de Myanmar². Por comunicación de 25 de agosto dirigida al Ministro del Trabajo de Myanmar, el Director General expresó su profunda preocupación ante esta situación de punto muerto y aseguró que la Oficina seguía dispuesta a reanudar el diálogo de buena fe. El Director General también subrayó la necesidad de examinar los reiterados motivos de preocupación internacional en relación con el imperio de la ley y de la libertad frente al miedo, a fin de que progresasen los esfuerzos dedicados a la eliminación del trabajo forzoso.
3. En una respuesta fechada el 8 de septiembre, el Director General del Departamento de Trabajo de Myanmar se mostró defraudado de que la OIT no hubiera procedido a aplicar el Plan de Acción Conjunto, e indicó que la ausencia de discusiones no debía interpretarse en el sentido de que se había llegado a una situación de punto muerto ya que, por su parte, las autoridades enviaban equipos de observación en el terreno a distintas regiones del país, según lo indicado en el Plan de Acción. En lo referente a la eliminación del trabajo forzoso, las autoridades estaban resueltas a seguir adelante a su manera hasta alcanzar el objetivo deseado, con asistencia técnica y apoyo financiero, o sin ellos. A su modo de ver, el hecho de vincular la cooperación al clima político interno no podía arrojar el menor resultado positivo.
4. La Funcionaria de Enlace se reunió el 8 de septiembre con el Ministro del Trabajo, el cual también lamentó observar que la OIT había vinculado la cuestión del trabajo forzoso a los asuntos políticos internos del país, y reiteró la intención del Gobierno de seguir haciendo cuanto estuviera en sus manos por eliminar el trabajo forzoso, con la asistencia de la OIT o sin ella. La Funcionaria de Enlace destacó que la preocupación de la Conferencia Internacional del Trabajo se debía tanto a los acontecimientos políticos registrados en el país, como a la incidencia de éstos en la posibilidad de aplicar el Plan de Acción de manera convincente. Expresó la esperanza de que en breve se adoptasen medidas para restablecer un clima que permitiese la aplicación del Plan de Acción. Entretanto, cabía mejorar la aplicación de las Ordenes por las que se prohibía dicho régimen laboral, y de esta manera quedaría demostrado el genuino propósito del Gobierno de eliminar el trabajo forzoso. El 23 de septiembre la Funcionaria de Enlace abordó este tema preocupante de manera más pormenorizada con la Comisión de Aplicación del Convenio núm. 29 (véase la sección III más adelante).
5. Además de estas reuniones celebradas con las autoridades, la Funcionaria de Enlace y su suplente³ mantuvieron varios contactos en Yangón y en Bangkok⁴, y emprendieron varios

² Se solicitaron reuniones con el Director General del Departamento de Trabajo, la Comisión de Aplicación y el Coronel Hla Min, del Servicio de Información Militar (un portavoz gubernamental). También se solicitaron, por conducto del Departamento de Trabajo, reuniones con el Ministro del Trabajo.

³ La Funcionaria de Enlace se vio obligada a regresar a Ginebra del 8 al 31 de agosto y del 25 de septiembre al 2 de noviembre por razones de salud. Durante estos períodos su suplente, el Sr. Richard Horsey, actuó en calidad de Funcionario de Enlace interino.

⁴ En estos contactos participaron diplomáticos; representantes de ONG locales e internacionales en el país y en Tailandia; el CICR; autoridades religiosas y comunitarias; representantes de partidos políticos de afiliación étnica, y miembros de las comunidades empresariales locales e internacionales (sin embargo, no resultó posible concertar una reunión con el Sindicato de la

viajes por el país para comprender mejor la situación actual. Del 19 al 26 de agosto el Funcionario de Enlace interino estuvo en el estado de Kachin, en las ciudades de Myitkyina y Waingmaw y en localidades aledañas, y del 13 al 16 de octubre estuvo en Hpa-an y Mawlamyine (Moulmein) y en localidades aledañas a los estados de Kayin y de Mon. El 5 de septiembre el Funcionario de Enlace giró una visita a un municipio cercano a Yangón. Todos estos viajes se emprendieron independientemente, sin la participación de las autoridades.

6. El Funcionario de Enlace interino pudo beneficiarse de la libertad de movimiento necesaria para establecer los contactos deseados durante estos viajes, pero se le impidió viajar a la ciudad de Hpakant, en el estado de Kachin. Según el Funcionario de Enlace si bien no se permitía a los extranjeros viajar a esta ciudad, ningún imperativo de seguridad justificaba que se le impidiera realizar esta visita. El personal de las ONG internacionales tiene derecho a trabajar en esta región. Para impedir esta visita las autoridades locales adujeron que los diplomáticos y el personal de las Naciones Unidas necesitaban permiso previo para salir de Yangón y parecían desconocer las prerrogativas especiales del Funcionario de Enlace a este respecto. Al regresar el Funcionario de Enlace a Yangón, se recalcó la necesidad de que las autoridades locales conociesen la condición jurídica especial de este Funcionario a fin de evitar que se repitiese esta situación.
7. Cuando se concluyó el presente informe, la Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia (NLD), Daw Aung San Suu Kyi, estaba de nuevo en situación de arresto domiciliario y no se tenían noticias de que ella y otros dirigentes o partidarios de la NLD hubieran sido liberados.

III. Evaluación general de la situación actual por la Funcionaria de Enlace

8. *Evaluación general.* Respecto al trabajo forzoso, la Funcionaria de Enlace mantiene su evaluación general según la cual, como ya se indicó ante el Consejo de Administración en marzo⁵, aunque la situación mejoró en cierta medida en las regiones centrales de Myanmar desde la visita de la Comisión de Encuesta, sigue siendo grave y apenas ha cambiado en las zonas fronterizas donde subsiste una presencia militar importante. La Funcionaria de Enlace sigue recibiendo, de varias fuentes internas y externas al país, informes convincentes sobre el trabajo forzoso, y con ocasión de unos viajes que en fecha reciente efectuó a varias regiones del país⁶ salieron a la luz nuevas alegaciones. La Funcionaria de Enlace sigue preocupada por el reclutamiento forzoso, incluso de niños, por las Fuerzas Armadas, sobre el cual no se ha recibido respuesta detallada de las autoridades. Otra cuestión que llamó la atención de la Funcionaria de Enlace fue el programa de formación militar para civiles, de aplicación generalizada y aparentemente sistemática, que afecta a

Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Myanmar). También se celebraron reuniones con el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Myanmar, Tan Sri Razali Ismail, durante la visita que efectuó al país del 30 de septiembre al 2 de octubre, y en Bangkok con el Representante Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

⁵ Véase documento GB.286/6, párrafo 7.

⁶ En su informe al quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Myanmar facilitó detalles de sus propias conclusiones relativas al trabajo forzoso (véase documento de las Naciones Unidas, AGNU A/58/219, de 5 de agosto de 2003, en particular los párrafos 52 a 55).

una amplia franja de la población del país desde el mes de mayo. Entre los reclutas hay empleados del Estado (por ejemplo profesores), así como habitantes locales y ciudades a quienes se obliga a participar en esta formación e incluso, en algunos casos, a sufragar los gastos de adquisición del material (como por ejemplo palos de bambú). En lo referente a la traducción a los idiomas de las comunidades étnicas de las Ordenes por las que se prohíbe la utilización del trabajo forzoso y si bien es cierto que la Funcionaria de Enlace ha recibido copias de la mayoría de ellas, de momento nada apunta a que estas traducciones se hayan distribuido o expuesto en las zonas donde viven dichas comunidades.

9. *Novedades en la Comisión de Aplicación.* En la reunión celebrada el 23 de septiembre con la Comisión de Aplicación del Convenio núm. 29 se señaló a la atención de la Funcionaria de Enlace que se había alcanzado un acuerdo sobre el Plan de Acción Conjunto y que se había rubricado el correspondiente documento, aunque pese a este progreso la OIT no se había avenido a suscribir el Plan de Acción y a proceder a su aplicación. La Funcionaria de Enlace repuso que ambas partes se habían esmerado por conseguir un acuerdo y que la OIT mantiene su plena adhesión al Plan de Acción. La cuestión de la firma se relacionaba con la de la aplicación y en cuanto se dieran las condiciones propicias para esta última nada obstaría a la firma. La Funcionaria de Enlace expresó entonces sus preocupaciones respecto de la utilización del trabajo forzoso. Se habían presentado tres alegaciones nuevas, relativas al recurso reciente al trabajo forzoso en proyectos viales: 1) de Rathedaung a Maungdaw, en el estado septentrional de Rakhine; 2) de Kawbein a Kyondo, en el estado de Kayin, con inclusión de un caso de presunta violencia física contra una autoridad de una aldea, que se había quejado del trabajo, y 3) en el municipio de Twante, cerca de Yangón. En lo que respecta al reclutamiento forzoso, incluso de niños, por el ejército, la Funcionaria de Enlace tomó nota de que esta grave cuestión ya se había planteado en la Comisión, y pidió que se facilitasen detalles acerca de los progresos logrados al respecto. En relación con la formación militar de civiles, la Funcionaria de Enlace pidió a las autoridades que facilitasen información sobre todo fundamento jurídico de esta práctica, pero al concluirse este informe todavía no se había recibido respuesta al respecto⁷. La Comisión tomó nota de estas cuestiones e indicó que proyectaba suministrar a la Funcionaria de Enlace informes trimestrales sobre sus actividades. La Comisión indicó que sin bien la OIT no estaba todavía preparada para proceder a la aplicación del Plan de Acción Conjunto, perseveraría en este esfuerzo con el mismo empeño de siempre. A este respecto, se habían enviado cuatro equipos de observación en el terreno a diversas localidades del país⁸. Estos equipos no advirtieron ningún caso de trabajo forzoso, concluyeron que no se habían recibido quejas por este concepto y que se había dado amplia difusión a las Ordenes por las que se prohibía el trabajo forzoso.
10. La Comisión de Aplicación pidió aclaraciones sobre el significado de las excepciones previstas en el Convenio sobre el trabajo forzoso. También destacó a la atención de la Funcionaria de Enlace que podía haber opiniones discrepantes respecto al hecho de que determinadas prácticas fuesen de trabajo forzoso, y que resultaba importante tener en cuenta las costumbres tradicionales del país. La Funcionaria de Enlace recordó que en el Plan de Acción se preveían seminarios y sesiones de información al público para contribuir a aclarar esta cuestión, pero entre tanto propuso reunirse con un grupo de trabajo reducido, integrado por los miembros de la Comisión interesados a fin de dilucidar dichos detalles.

⁷ Sin embargo, en varias ocasiones las autoridades informaron a la Funcionaria de Enlace de que las fuerzas armadas de Myanmar habían reclutado solamente a voluntarios y de que ninguna disposición jurídica prescribe el enrolamiento.

⁸ En julio y agosto se enviaron equipos a los estados de Kayin/Mon, División Magway, División Bago, y a los estados de Kayah/Shan meridional.

- 11.** En lo que respecta a los progresos realizados en el examen de las alegaciones principales ante la Comisión de Aplicación, el Director General del Departamento de Trabajo aludió a su comunicación dirigida el 28 de mayo a la Funcionaria de Enlace, en la que contestó respecto a alegatos presentados anteriormente⁹. Por comunicación de 2 de septiembre, la Funcionaria de Enlace había transmitido a la Comisión de Aplicación, antes de la reunión, la información sobre el trabajo forzoso en el estado de Kachin que había recibido durante su visita a la región. Pidió que la Comisión enviase un equipo con miras a la investigación de las alegaciones y recomendó que ella misma acompañase personalmente al equipo en calidad de observadora. La información versaba sobre la utilización del trabajo forzoso en la construcción de barracones para varios batallones recién constituidos y destinados en la ciudad septentrional de Putao, según varias fuentes del estado de Kachin, y sobre el recurso al trabajo forzoso en un extenso programa de embellecimiento en Myitkyina, que observó el Funcionario de Enlace interino durante su visita a la ciudad. En la reunión de la Comisión de Aplicación, el representante del Ministro de Defensa indicó que la alegación relativa a la ciudad de Putao carecía de fundamento y que no se habían requisado materiales ni mano de obra para construir dichos barracones. El ejército seguía procedimientos específicos para el desempeño de semejantes tareas, al igual que para contratar a los cargadores, según había mencionado en la última reunión de la Comisión de Aplicación. El Director General del Departamento de Administración General indicó que en la alegación de trabajo forzoso en las obras de embellecimiento de Myitkyina no se había mencionado el recurso al trabajo forzoso, y que dichas autoridades tenían un presupuesto específico para realizar estas obras. La Funcionaria de Enlace señaló que era alentador que el ejército tuviera procedimientos claros para realizar estas actividades y pidió que se facilitasen copias de los mismos. Resultaba importante llevar a cabo una investigación específica sobre este particular a fin de determinar si en este caso se había seguido el procedimiento legal. También recordó que en la última reunión había solicitado detalles sobre casos en que se había sancionado a miembros del ejército por incumplir las Ordenes de prohibición de trabajo forzoso, y pidió nuevamente que se le facilitasen dichos pormenores.
- 12.** La Funcionaria de Enlace reiteró estos extremos en una comunicación enviada a la Comisión de Aplicación inmediatamente después de la reunión. El 20 de octubre se envió otra comunicación al Director General del Departamento de Trabajo después de la visita a los estados de Kayin y Mon; en ella se insistía nuevamente en la necesidad de facilitar información sobre los fundamentos jurídicos del programa de formación militar obligatoria, sobre el cual se había recibido información adicional durante este viaje. También se solicitó información sobre la difusión de las traducciones a los idiomas de las comunidades étnicas de las Ordenes por las que se prohíbe el trabajo forzoso, ya que manifiestamente éstas no se habían distribuido en las zonas de dichas comunidades que se habían visitado recientemente. Además, la Funcionaria de Enlace pidió que se celebrara otra reunión con la Comisión de Aplicación a principios de noviembre, a fin de que pudieran examinarse todas las cuestiones pendientes.

Ginebra, 28 de octubre de 2003.

⁹ Esta información se reproduce en el anexo. Por ahora no se ha recibido respuesta alguna respecto a las alegaciones de trabajo forzoso incluidas en un informe de Amnistía Internacional fechado el 17 de julio de 2002, y planteadas en 2002 por la Funcionaria de Enlace.

Anexo

Conclusiones relativas a las alegaciones sobre trabajo forzoso en Myanmar en 2002 (remitidas a la Funcionaria de Enlace de la OIT por el Director General del Departamento de Trabajo de Myanmar, por comunicación de 28 de mayo de 2003)

I. Alegación sobre la situación en el estado de Rakhine (norte de Myanmar)

1. Alegaciones

- a) Según la alegación, en septiembre de 2002, se obligó a habitantes de una aldea a plantar árboles a lo largo de la carretera de Yangón a Sittwe; estas personas tuvieron que comprar los plántones a razón de 25 kyat cada uno.
- b) Se obligó a los aldeanos a hacer contribuciones en efectivo para la construcción de escuelas primarias.
- c) Los señores Na-Sa-Ka y Na-Ta-La utilizaron mano de obra en régimen de trabajo forzoso para la construcción de aldeas.

2. Conclusiones relativas a estas alegaciones

- a) Los plántones fueron distribuidos por el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, los Consejos Locales para la Paz y el Desarrollo y los Consejos de Aldea para la Paz y el Desarrollo. Estas personas plantaron los árboles por iniciativa propia para que sus tierras fueran más verdes y hermosas. No se las obligó a pagar los plántones, ya que los aldeanos poseían un vivero. Los plántones se distribuyeron gratuitamente.

Se entrevistó a Daw Saw Yee de la localidad de Kyauk-taw, a Daw Khin Khin Htay, de Mrauk-U, y a Daw Tin Tin Hla, de Ponna-Kyun.

- b) El Estado financió la construcción de estas escuelas. También se recibieron donaciones de los aldeanos y de algunas ONG. No se obligó a nadie a contribuir financieramente.

Se entrevistó a U Kyaw Mya y Daw Saw Yi, de Kyauk-taw, a U Maung Maung Lat y Daw Khin Khin Htay, de Mrauk-U, y a U Maung Kyaw Oo y U Ba Cho, de Ponna-Kyun.

- c) Na-Ta-La ofreció un salario mínimo de 100 kyat por jornada a trabajadores a tiempo parcial. En función de sus calificaciones, a otros trabajadores se ofrecieron salarios de 400, 500, 800, 1.000 y 1.500 kyat. Participaron 345 trabajadores, y no 703 como se indicaba en la alegación. No hubo trabajo forzoso. Se pudieron examinar recibos de salarios con las firmas o la impresión digital del pulgar de los interesados.

Se entrevistó al Coronel Aung Ngwe, jefe de la unidad militar de Na-sa-ka.

II. Queja relativa a la requisición de vehículos y trabajo forzoso para la construcción de una base de artillería cerca de Kyaikhto en el estado de Mon

1. Alegación

- a) En la localidad de Kyaikhto, se obligó a los conductores de vehículos a transportar oficiales y tropa del Batallón 44, así como a sus familias, a la pagoda de Kyaikhtiyo. No se remuneró ese trabajo y los conductores fueron retenidos.

Se obligó a los conductores de vehículos a participar en los trabajos de construcción de una base de artillería en la colina Kalama, de 4.000 pies de altura, a 80 millas de Kyaikhto. A los conductores que se negaron a trabajar se les retiraron sus permisos y se les prohibió circular por carretera.

2. Conclusiones relativas a estas alegaciones

- a) Se ordenó una investigación sobre el comportamiento de las autoridades locales. No hubo conductores civiles obligados a prestar servicios en operaciones militares.

Es posible que el personal militar y sus familiares hayan utilizado estos vehículos para visitar la pagoda de Kyaikhtiyo. Sin embargo, esta visita fue organizada por las autoridades y la asociación de propietarios de vehículos. Se proporcionó gasolina o gasóleo a los conductores y se les pagó una tarifa por el uso de sus vehículos.

No se requisaron vehículos para participar en ninguna tarea con fines militares.

Las organizaciones entrevistadas fueron los Consejos de Aldea para la Paz y el Desarrollo y los Consejos Locales para la Paz y el Desarrollo de la localidad de Kyaikhto.

- b) Para abastecer algunas zonas de avanzada, es necesario transportar suministros durante la estación de apertura de las carreteras. A veces, ha sido necesario alquilar vehículos civiles al faltar medios de transporte militar.

Sin embargo, estos vehículos fueron alquilados a la asociación de propietarios de vehículos por intermedio de las autoridades locales.

Se pagó el alquiler de los vehículos así como la gasolina y el gasóleo necesarios.

Cuando las carreteras se deterioran por el paso de los vehículos, es habitual que tanto los soldados como los conductores efectúen los trabajos de reparación.

No se retiraron permisos de conducir por este motivo.

Las organizaciones entrevistadas fueron los Consejos de Aldea para la Paz y el Desarrollo y los Consejos Locales para la Paz y el Desarrollo.

III. Alegaciones sobre trabajo forzoso en dos localidades de la división de Bago

1. Alegación

- a) Se obligó a habitantes de las comunidades locales a limpiar de arbustos y maleza los arcenes de la carretera en las localidades de Thaygone y Padaung.

2. Conclusiones relativas a esta alegación

- a) Se determinó que ningún integrante de las entidades del poder público emitió orden alguna de despejar de maleza y arbustos los arcenes de la carretera. Según la costumbre, después de cada estación de lluvias, los residentes de cada localidad emprenden por propia iniciativa la limpieza de los arcenes de las carreteras. Estas actividades cívicas son tradicionales y voluntarias.

Las personas u organizaciones entrevistadas fueron los Consejos para la Paz y el Desarrollo, a nivel de localidad y distrito, y habitantes elegidos al azar.

IV. Alegación sobre el asesinato del sindicalista U Saw Mya Than cuando se le estaba obligando a trabajar de porteador

1. Alegación

- a) Según las alegaciones, el Sr. U Saw Mya Than que era un dirigente sindical del FTUB y del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Kaw-thoo-lei, y que había sido elegido jefe de su aldea, Kaleiktoat, en la localidad de Ye (estado de Mon), fue obligado a trabajar de porteador para el batallón de infantería ligera del ejército núm. 588. Cuando la columna del ejército fue atacada por un grupo del movimiento étnico de independencia, al anochecer, el 4 de agosto de 2002, U Saw Mya Than fue asesinado a sangre fría por los soldados, en represalia por el ataque de los rebeldes.

2. Conclusiones relativas a esta alegación

- a) Desearíamos remitirnos a nuestra carta núm. 0511/1/DL(RP-2)2002 de 18 de noviembre de 2002 en respuesta a la comunicación del Director Ejecutivo de la OIT, Sr. Tapiola, de fecha 7 de noviembre de 2002.

Como mencionamos en dicha carta, las Fuerzas Armadas de Myanmar es una organización militar bien disciplinada. Es impensable que nuestros propios hermanos cometieran un asesinato gratuito. Sin embargo, no podemos negar que puede haber bajas tanto de civiles como de personal de las fuerzas armadas en zonas de combate. En muchos casos, las Fuerzas Armadas de Myanmar se ocupan de estos civiles y de su personal e incluso han capturado a enemigos heridos durante la lucha.

Hemos realizado investigaciones sistemáticas en consulta con los ministerios y departamentos competentes sobre la alegación de asesinato del Sr. U Saw Mya Than. El Sr. U Saw Mya Than murió al explotar una mina antipersona durante una emboscada perpetrada por insurgentes del KNU. Su muerte no tiene nada que ver con las Fuerzas Armadas.

En nuestra opinión, estas alegaciones se presentarán a menudo con miras a empañar la imagen del Gobierno.

V. ***Alegación sobre Total FinaElf que figura en la comunicación enviada por la CIOSL a la Comisión de Expertos***

1. Alegación

- a) La CIOSL considera que la compañía sigue recurriendo deliberadamente al trabajo forzoso para la construcción y el mantenimiento de carreteras y otras obras de infraestructura relacionadas con el funcionamiento de su oleoducto de Yadana. Se obligó a la población civil y al menos a 16 aldeas en la división de Taninthayi (Sur de Myanmar) a construir una carretera entre Kanbauk y Maung Ma Gan. Estos sucesos ocurrieron en abril de 2002, y quizás incluso después de esta fecha. A menudo, se obligó a las familias a trabajar 20 días o más al mes, y cada familia tenía que construir 20 metros de largo por cuatro de ancho de carretera.

2. Conclusiones relativas a esta alegación

- a) La alegación presentada contra Total FinaElf por la CIOSL tenía por objetivo perjudicar a la compañía y al mismo tiempo empañar la imagen del Gobierno de Myanmar. Hemos estudiado el caso, incluido el informe elaborado por la compañía, y tuvimos conocimiento de que altos funcionarios de los equipos de observación en el terreno que son miembros del Comité de Aplicación consideraron que la alegación no era admisible, tras haber examinado detenidamente el caso y entrevistado a personas y organizaciones interesadas.